

Fecha: 02-11-2024
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – ACUERDOS JUNTA
Tipo: Noticia general
Título: Ley número 21.707.- Modifica la ley N° 21.091, para prohibir que la rendición de evaluaciones y la entrega de títulos sean condicionadas al pago de deudas arancelarias contraídas con las instituciones de educación superior

Pág.: 1
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.988

Sábado 2 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2565544

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LEY NÚM. 21.707

MODIFICA LA LEY N° 21.091, PARA PROHIBIR QUE LA RENDICIÓN DE EVALUACIONES Y LA ENTREGA DE TÍTULOS SEAN CONDICIONADAS AL PAGO DE DEUDAS ARANCELARIAS CONTRAÍDAS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley que tuvo su origen en moción de los diputados Luis Malla Valenzuela, Alejandro Bernaldes Maldonado, Miguel Ángel Calisto Águila, Felipe Camaño Cárdenas, Vlado Mirosevic Verdugo, Juan Santana Castillo y Sebastián Videla Castillo, y de las diputadas Karen Medina Vásquez, Alejandra Placencia Cabello y Emilia Schneider Videla,

Proyecto de ley:

“**Artículo único.** Reemplázase el literal e) del artículo 55 de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, por el siguiente:

“e) Condicionar la rendición de exámenes de grado o de titulación, o el otorgamiento de títulos, diplomas y certificaciones a exigencias pecuniarias por deudas de arancel, aun cuando estén establecidas por la institución de educación superior en su reglamentación e informadas a los estudiantes al momento de suscribir el contrato respectivo.””.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 24 de octubre de 2024.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saludo atentamente a usted, Alejandra Arratía Martínez, Subsecretaria de Educación.

CVE 2565544

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

